



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **1548**
TEMUCO, **23 JUN. 2020**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747.- de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 18 de octubre de 2019 que aprueba las Bases Administrativas(BA) y Especificaciones Técnicas(ET) para el llamado a Propuesta Pública N° 145-2019 "Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-483-LR19.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 20 de noviembre de 2019 de la Propuesta Pública N° 145-2019" Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-483-LR19.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. De Informática, de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Propuesta Pública N°145-2019 "Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco" ID 1658-483-LR19.
- 5.- El informe de la Comisión Evaluadora de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Propuesta Pública N°145-2019. "Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal", ID 1658-483-LR19.
- 6.- El Ordinario N° 462 con fecha 04 de diciembre 2018; de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 03 de diciembre de 2019 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para la Propuesta Pública N° 145-2019 "Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal" ID 1658-483-LR19, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Escritura Pública de fecha 10 de enero del año 2020, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Limitada, R.U.T. 86.130.200-8
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 17 de enero de 2020 que aprueba el "Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco" entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC Ltda.).
- 9.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La instalación de los sistemas de aplicación Municipal en el servidor de la Municipalidad de Temuco, por parte de la empresa de sistemas modulares de computación (SMC LTDA.), según consta en acta del 21 de mayo 2020.

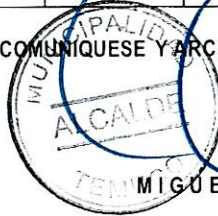
DECRETO

1.- Apruébese la recepción de los sistemas de aplicación municipal para la Municipalidad de Temuco a partir del 22 de mayo de 2020 y designase como Inspector Técnico de la propuesta de Arriendo de sistemas de aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco, al jefe de la Unidad de Mantenimiento de Sistemas Don Javier Huenchullán Solar, para la correcta coordinación y ejecución de los servicios, el visto bueno de los pagos a realizar a la empresa S.M.C. Ltda. e informar a los ITOS correspondientes del trabajo mensual realizado sobre los sistemas de aplicación municipal.

2.- Devuélvase el documento de Garantía de las propuestas anteriores. -

NUM.	NOMBRE	N° DOCUM. GARANTIA	MONTO	BANCO	FECHA RECEPCION	FECHA VENCIM.
ID-1658-95-LP17	SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LTDA	230450	U.F. 147,00	BICE	08/10/2018	21/01/2020
T.D. N°157-2019	SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LTDA	241450	U.F. 85,20	BICE	07/11/2019	31/08/2020

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/PTP/jhs
DISTRIBUCION

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Informática
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



ID Doc: 2053064